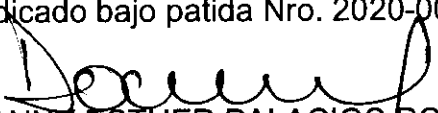


INFORME SECRETARIAL: Riosucio- Chocó, 02 de septiembre de la presente anualidad. A la mesa de la señora Jueza paso las presentes diligencias informando que se trata de proceso ejecutivo singular, presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor ABELINO VALENCIA ALLIN, en el proceso radicado bajo patida Nro. 2020-000 58. Sirvase proveer.


DANNY ESTHER PALACIOS ROVIRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO

TELEFAX 6810030

Correo Electrónico: jpmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio - Chocó, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: EXPEDIENTE No. 2020 000 58 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ABELINO VALENCIA ALLIN
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 050

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó a este despacho demanda ejecutiva singular contra del señor ABELINO VALENCIA ALLIN, para obtener el pago de una determinada suma de dinero más sus respectivos intereses.

Por cumplir la demanda con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 422 del C.G.P., de lo cual, resulta para el demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar la determinada suma de dinero, contenida en los pagarés identificados así: 033606100001180, 033606100002254 y 4481860003093025. Este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra del señor FRANCISCO CORDOBA PALACIOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Correspondiente al pagaré Nro. 033606100001180:

a.- Por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.198.148), correspondientes al capital insoluto de la obligación.

b.- Por la suma de CIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$101.262), correspondientes a los intereses remunerados causados desde el 31 de enero de 2019, hasta el 31 de julio de 2019.

c.- Dos mil ciento veinte pesos (\$2.120), por otros conceptos contentivos en la carta de instrucción del pagare descrito anteriormente.

d.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida desde el 01 de agosto de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Correspondiente al pagaré Nro. 033606100002254:

- a.- Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.414.169), correspondientes al capital insoluto de la obligación.
- b.- Por la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos (\$438.939), correspondientes a los intereses remunerados causados desde el 07 de mayo de 2019 al 07 de noviembre de 2019.
- c.- treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos (\$38.363), por otros conceptos contentivos en la carta de instrucción del pagare descrito anteriormente.
- d.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida desde el 08 de noviembre de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Correspondiente al pagaré Nro. 4481860003093025:

- a.- Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CIENTOS CINCO PESOS (\$749.105), correspondientes al capital insoluto de la obligación.
- b.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida desde el 22 de junio de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído tanto a la parte demandante como a la parte demandada atendiendo a las directrices dadas por los cambios de atención judicial por tema de Covid 19 y el Código General del Proceso.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica y téngase como apoderada d la parte demandante a la Dra. ANGELA MARIA MESA ANGEL, en los términos y para los fines señalados en el poder.

CUARTO: Téngase como dependientes judiciales a JULIETH CORREA AYALA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.040.363.540 expedida en Carepa – Antioquia, y con licencia temporal de abogada Nro. 22043 del C.S.J. y NALLIDIS OCHOA CARMONA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.028.035.656 de Apartado – Antioquia, estudiante de cuarto semestre de Derecho en la Universidad Cooperativa de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ
Jueza

